

CUADERNILLO: CU/JRC/013/2013

EXPEDIENTE: JDC/006/2013

ACTOR: PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil trece, el suscrito Secretario General de Acuerdos Sergio Avilés Demeneghi, conforme a lo que establecen los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracción IX del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Presidente de un escrito presentado ante la Oficialía de Partes, el día de hoy, a las veinticuatro horas con cincuenta y siete minutos, suscrito por el ciudadano Julio Cesar Lara Martínez, quien se ostenta como Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Quintana Roo, por medio del cual interponen un Juicio de Revisión Constitucional Electoral, en contra de la resolución del Tribunal Electoral de Quintana Roo recaída en el expediente **JDC/006/2013** de fecha veinticinco de abril de dos mil trece.-Conste. - - - - -

VISTO.-Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 17, párrafo I, inciso a; 90 y 91 *in fine* de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y 28 fracciones II, y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - - - -

SE ACUERDA - - - - -

I: Fórmese y regístrese el cuadernillo con la clave **CU/JRC/013/2013** en el libro de gobierno correspondiente; - - - - -

II: Se le instruye al Secretario General de Acuerdos para que sin dilación alguna, procédase a dar aviso vía expedita de la presentación del medio de impugnación que se promueve a la Honorable Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, precisando: actor, resolución impugnada, así como hora y fecha exacta de la recepción del documento que se acuerda; - - - - -

III: Procédase a fijar en los estrados de este Tribunal **durante un plazo de setenta y dos horas** la presente cédula con su razón de fijación por la cual, se haga publicidad del escrito que contiene la promoción del **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, a fin de que el o los terceros interesados, puedan formular por escrito los alegatos que consideren pertinentes y en su oportunidad al fijar el plazo referido, infórmese si comparecieron o no terceros interesados; y - - - - -

IV: Se le instruye al Secretario General de Acuerdos, para que sin dilación alguna proceda a remitir de inmediato a la autoridad federal antes mencionada, el escrito original mediante el cual se presenta el **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**; así como copia certificada de la resolución impugnada recaída en el expediente **JDC/006/2013**, toda vez que los autos originales han sido remitidos en cumplimiento a lo proveído en los autos del cuadernillo CU/JDC/001/2013; y el Informe Circunstanciado rendido por esta Presidencia. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - - -